

Laboral

Radicación: 68689 31 89 001 2019 00100 00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí (S), 05 de mayo de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO

Secretaria

## **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

San Vicente de Chucurí, Santander, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las presentes diligencias, se observa que la demanda fue admitida en contra de ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S. con NIT. 800187267-4

Teniendo en cuenta que se hizo una reforma especial ya que por acta No. 012 del 26 de febrero de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2019 bajo el número 147,537 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su razón social a CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR SAS.

Se dispone la corrección del auto admisorio de la demanda, y se tiene que el demandado es CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR SAS. Se dispone la notificación al correo electrónico autorizado para ello.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -  
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff58b2ec3a035f06d991c7ca3502dcaa8fd2945a636241f7b16c877e6afdaaa7**

Documento generado en 05/05/2021 04:21:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **06 de mayo de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>